REPUBLICA DEL PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT Nº 181614 **-2019**

Resolución Administrativa

Nº 220 **-2019-ANA-AAA-CF-ALA.B**

Barranca, 11 SET. 2019

VISTO:

El Recibo **N° 2018001494,** por el uso de agua superficial con fines poblacionales correspondiente al año 2018, del usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONGAS,** y efectuado el conocimiento para su pago; y,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V° B°
Ing. José Rosario Burga Silva
ADMINISTRADOR LOCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BARRANCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI**, se aprueban los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y, por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2018; mediante la **Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA** derogada en adelante, se regulan la forma y los plazos en que los usuarios deberán pagar la retribución económica por el uso del agua y por el vertimiento de agua residual tratada; y mediante Resolución **Jefatural N° 199-2017-ANA** derogada; se modificó el texto del numeral 2.5 del Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

Que, por **Resolución Directoral N° 2744-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA** se otorgó al usuario, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONGAS,** Licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, por un volumen anual de hasta por 8,541 m³/año;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el día **07 de setiembre del 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago**, se verifica que los plazos han vencido en exceso, encontrándose en incumplimiento de pago;

De conformidad con el Artículo 48° del **Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI** "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la usuaria **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONGAS**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificada, cumpla con cancelar el Recibo **N° 2018001494,** por el importe ascendente a **S/. 107.00 soles (Ciento Siete y 00/100 Soles),** correspondiente al uso del agua superficial con fines no agrarios del año fiscal 2018, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el **Banco de la Nación** mediante el **servicio de recaudación Transacción 3710.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONGAS**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Ing. JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
BARRANCA

CC.
Arch.
JRBS/PCruz